

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida de remanentes para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira Valle. Sírvase proveer.

Palmira V, 15 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE (2021)
SUSTANCIACIÓN No.1254
RADICACION No. 2018-00248-00

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, la parte actora solicita oficiar al en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira V, para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en contra de la entidad demandada CRISTALUM VIDRIOS Y ALUMINIOS S.A.S, identificada con NIT No. 900.902.622-7, y cuyo demandante es BANCOLOMBIA, radicado bajo la partida 2018-00274-00.

En consideración a que la petición resulta procedente de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1-. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargos que le puedan quedar a la entidad demandada CRISTALUM VIDRIOS Y ALUMINIOS S.A.S identificada con NIT No. 900.902.622-7, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira V, adelantado por BANCOLOMBIA, radicado bajo la partida 2018-00274-00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **115** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44447b597dbfcb5275bd983393a1a39aba916a3c4a928b6acecb767c0c1f968**

Documento generado en 19/10/2021 04:44:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>